

Pautas del Programa de Retención de Recursos Humanos FCAG 2024

1) La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata (FCAG) realizará la convocatoria a cargos transitorios de Ayudante Diplomado con Dedicación Semi-exclusiva en el marco del presente Programa, cuyas pautas fueron establecidas por la Comisión de Investigaciones (CI).

2) Los aspirantes deberán ser egresados de las carreras de posgrado de la FCAG, que en los últimos doce (12) meses hayan quedado contemplados en alguna de las siguientes categorías:

a) Quienes habiendo culminado su Doctorado en esta Facultad no hayan accedido a una Beca Posdoctoral. El postulante deberá haber presentado al menos una solicitud de beca a alguno de los organismos de ciencia y técnica de nuestro país (CONICET, CICBA, UNLP, u otros).

b) Quienes habiendo finalizado su Beca Posdoctoral o de Formación Superior no hayan ingresado en alguna Carrera de Investigador ni a Programas similares de retención de Doctores de la propia UNLP. El postulante deberá haber presentado la solicitud correspondiente en al menos un organismo de ciencia y técnica de nuestro país.

3) Para la postulación al presente Programa, los interesados deberán presentar:

a) Nota dirigida a la Sra. Decana, solicitando ser considerados en el Programa de Retención de Recursos Humanos de la FCAG.

b) Su curriculum vitae completo y el del director propuesto (y del co-director si lo hubiere). El Director, o bien el co-director, deberá ser un investigador con lugar de trabajo en esta Facultad. En todos los casos el CV en cuestión deberá ser el generado por el sistema Sigeva UNLP.

c) Un Plan de Trabajo a desarrollar en la Facultad, avalado por el director (y co-director, si lo hubiere). Dicho plan podrá ser el mismo que fuera oportunamente presentado en la solicitud de Beca Posdoctoral o ingreso a Carrera del Investigador, siempre que el lugar de trabajo propuesto sea la Facultad.

d) Resolución de organismo de CyT en donde conste la no adjudicación de la Beca Posdoctoral o del ingreso al puesto de investigador. De no contar todavía con una respuesta por parte del organismo en cuestión, debe presentar la documentación probatoria de solicitud de beca o ingreso.

4) La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad realizará la correspondiente convocatoria y recibirá las presentaciones de los postulantes por correo electrónico (secyt@fcaglp.unlp.edu.ar) y con copia a Mesa de Entradas (entradas@fcaglp.unlp.edu.ar). La CI evaluará las presentaciones de los postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 3) de estas pautas y confeccionará un orden de mérito.

5) Aquellas personas que incumplan con alguna de las pautas fijadas en el punto 2) para poder participar y, efectúen un pedido de excepción para ser admitidos al programa (debidamente justificado mediante una nota dirigida a la Sra. Decana), serán consideradas una vez finalizada la confección del orden de mérito mencionado en el punto 4). La CI evaluará los mencionados pedidos de excepción y completará el orden de mérito incluyendo las excepciones aceptadas a continuación del orden fijado en el punto 4).

6) Las designaciones en los cargos mencionados en el punto 1) de este documento tendrán una duración inicial máxima de un (1) año o, de ocurrir primero, hasta cuando el beneficiario deje de revestir en alguna de las dos categorías mencionadas en el punto 2) del presente documento.

7) Treinta (30) días antes de finalizar el período de la designación inicial mencionada en el punto 6) del presente documento, el beneficiario podrá solicitar la renovación del cargo por un período adicional máximo de un (1) año. Para ello, deberá cumplir con las condiciones enunciadas en el punto 2) y enviar por correo electrónico a esta Secretaría (secyt@fcaglp.unlp.edu.ar) y a Mesa de Entradas (entradas@fcaglp.unlp.edu.ar) una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la renovación del cargo. Deberá adjuntar un informe de avance del plan de trabajo avalado por el Director. La solicitud será evaluada por la CI y ésta dictaminará sobre la renovación o no del correspondiente cargo.

8) A fin de asegurar el objetivo del presente Programa, que es el de permitir que los Doctores egresados de la FCAG puedan continuar desarrollando sus tareas de investigación, el cargo docente será otorgado para realizar dichas tareas y no implicará la obligación de realizar actividades docentes. En este sentido, se aclara que estos cargos no generarán antecedente docente.

9) El beneficiario deberá presentar el correspondiente Informe de Actividades del Personal con Mayor Dedicación cuando sea solicitado según el periodo a informar. El mencionado informe deberá ser presentado solo en el caso de que la permanencia en el mismo haya sido igual o superior a los seis (6) meses.